

Consignando partida para levantar un mausoleo en el cementerio de Trujillo, para los restos del doctor don Agustín G. Ganoza.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Consígnese en el Presupuesto General, una partida de tres mil libras peruanas (Lp. 3,000.0.00), para levantar en el Cementerio de la ciudad de Trujillo, un mausoleo que guarde los restos del doctor Agustín G. Ganoza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

*A. B. LEGUIA.*

*C. Manchego M.*